



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 - 2022- A/MPR

Rioja, 02 de junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

VISTO:

En Sesión de Ordinaria de Concejo N° 010-2022-CM/MPR de fecha 30 de mayo del 2022; Informe N° 086-2022-GPP/MPR de fecha 03 de mayo de 2022 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Nota de Coordinación N° 315-2022-GM/MPR de fecha 05 de mayo del 2022; Informe Legal N° 306-2022-OAJ/MPR de fecha 11 de mayo del 2022; Nota de Coordinación N° 339-2022-GM/MPR de fecha 13 de mayo del 2022; Carta N° 090-2022-SG/MPR de fecha 13 de mayo del 2022, sobre la convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 007-2022-CM/MPR de fecha 02 de junio del 2022, se aprueba el Reglamento para la Audiencia Pública Presencial y Virtual de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuenta es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y retos de su gestión;

Que, el Artículo 11° del citado Reglamento establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por Decreto de Alcaldía, con quince (15) días calendarios y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y a través del Portal Institucional <https://www.munirioja.gob.pe> de la Municipalidad Provincial de Rioja con el fin de asegurar la participación de los ciudadanos de manera presencial y virtual;

Que, en ese sentido, es necesario convocar a la Audiencia Pública Presencial y Virtual de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial del Rioja para el día **miércoles 22 de Junio, a horas 9:00 a.m.** del presente año;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, a la ciudadanía a la Primera Audiencia Pública Presencial y Virtual de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial del Rioja, conforme se detalla a continuación:

1. Agenda: Resumen Ejecutivo de Audiencia Pública 2022.
2. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se llevará a cabo el día **miércoles 22 de junio del 2022, a las 09.00 a.m.**, de manera presencial en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Rioja y en forma virtual a través de la herramienta tecnológica ZOOM y cuyo enlace será difundido por la Unidad de Imagen Institucional.
3. Los ciudadanos o representantes de una organización privada o entidad pública podrán registrar su participación a través del Portal Institucional de la Municipalidad (www.munirioja.gob.pe) o de manera directa en la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano, hasta 24 horas antes que se inicie la misma.
4. La inscripción de los participantes para el uso de la palabra en la Audiencia Pública se realizará en la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Rioja o en el Portal Web de la Municipalidad Provincial del Rioja (www.munirioja.gob.pe), en horario de oficina y podrán inscribirse hasta dos días antes de la realización de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Equipo Técnico de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Rioja llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja del resumen ejecutivo y del compendio informativo.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial de mayor circulación en la Región.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones de la MPR.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE y ARCHIVÉSE.

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Admón.
 - * Gerencia Desarrollo Social.
 - * Oficina de RR. HH.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Dr. Amante Rodríguez Tello
ALCALDE